

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Politécnica de Cartagena

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se propone la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Sería recomendable que se establecieran claramente los criterios por los que el título podría extinguirse.

En Madrid, a 10/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de Politécnica de Cartagena, de modificación del título GRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La modificación consiste en:

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Un cambio en el cronograma de implantación del título. Se han corregido las fechas de puesta en marcha de cada uno de los cursos del nuevo grado. Del mismo modo se ha incluido la fecha prevista para la puesta en marcha de los complementos de formación.

Se han modificado las tablas que recogen las adaptaciones a los nuevos títulos de grado para aquellos estudiantes que se encuentren estudiando las titulaciones que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

Se ha incluido la descripción de complementos de formación para:

Los egresados que, estando en posesión del título oficial de Ingeniería Técnica de Telecomunicación en la especialidad de Sistemas de Telecomunicación quieran acceder al de Graduado/a en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los egresados que estando en posesión del título oficial de Ingeniería Técnica de Telecomunicación en la especialidad Telemática quieran acceder al Grado en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se ha corregido las fechas del calendario de extinción de las Ingenierías actuales.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

Madrid, a 5 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez